



FUNDADO EL 20 DE AGOSTO /98

**SANTISUR Cía. Ltda.**

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

TELFS.:2681-018 / 2638-399 - QUITO - ECUADOR

87484

Superintendencia de  
Compañías

16 JUL. 2010

CAU

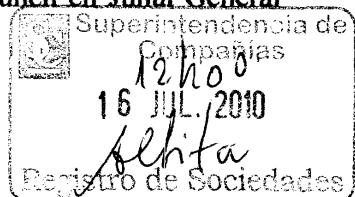
87045

**Srs. SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
PRESENTE.-**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día sábado 19 de junio del 2010, siendo las 10h00 (horas), en la oficina de la compañía ubicada en la Cdra. Solanda 1, calle Domingo Oliva S23-116 y Manuel Alvarado, por convocatoria conjunta de presidente y gerente de la compañía Srs. Julio Tapia y Leonardo Baños respectivamente, se reúnen en Junta General Extraordinaria y universal para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación y registro de asistencia  
2. Autorizar la cesión de participaciones de un socio

9:00  
28 de  
28



**1.-Constatación y registro de asistencia.**

Se encuentran presentes los señores: Amaguaña Luís; Baños Leonardo; Bolaños Benito; Bustos Alex; López Germán; Champutiz Luís; Merizalde Juan; Ochoa Rosalino; Ortiz Luís; Páez Carlos; Quevedo Jorge ;Sotelo Galo; Tapia Julio; Vallejo Diego; Vizuete Cesar.

**2.- Autorizar la cesión de participaciones de un socio.**

El señor presidente da a conocer el contenido de un oficio enviado por el Sr. VIZUETE CESAR mediante el cual solicita autorización a la directiva y a esta junta de socios , para proceder a la cesión de participaciones a favor del Sr. GARCIA NELSON C.I 1703605038 la junta delibera ampliamente sobre los motivos de la decisión tomada por el Sr. Vizuete César . El mismo que agradece por la acogida que le dieron en estos años los cuales formo parte de esta querida compañía y les desea lo mejor en el futuro. El señor Sotelo indica que la directiva ya debe haber analizado la carpeta y que no habrá problemas porque debe estar en regla la documentación; los socios son consultados uno por uno, para luego y por unanimidad resolver y autorizar la transferencia y cesión de participaciones del Sr. Vizuete César C.I 1707431126 a favor del Sr. García Nelson C.I 1703605038 Por la cantidad de USD \$ 28,00 (Veinte y ocho dólares americanos) y que corresponde a una participación que el Sr. Vizuete posee en nuestra Compañía, además esta junta autoriza al Sr. Leonardo Baños Gerente General de la Compañía a que confiera todas las certificaciones que fueren del caso y autoriza para que esta Acta sea el habilitante al que se refiere la Ley de Compañías en su artículo 115, y de esta manera legalizar el traspaso y cesión de participaciones.

De esta forma el Sr. García Ríos Nelson C.I 1703605038 es aceptado como socio activo de Santisur CIA LTDA en reemplazo del señor Vizuete Tapia César. Habiéndose tratado el punto de esta convocatoria el señor presidente da por terminada esta junta siendo las 12h30pm , la presente acta es redactada y firmada después de 10 minutos de terminada la sesión.

Lo certifico

Leonardo Baños Ch.  
Gerente General.



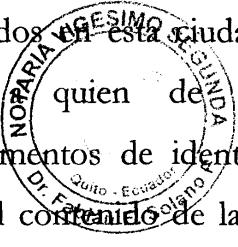
OK  
Copia registrada  
al sistema  
2010-07-20

2010-07-20

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE DERECHOS  
QUE OTORGA  
SR. CÉSAR EDUARDO VIZUETE TAPIA Y DELIA BEATRIZ  
GARCÍA RÍOS  
A FAVOR DE:  
SR. JOSÉ NELSON GARCÍA RÍOS  
CUANTÍA: USD. 28,00  
(DI 02 COPIAS) MVO.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIÉRCOLES treinta de junio del año dos mil diez, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores CÉSAR EDUARDO VIZUETE TAPIA Y DELIA BEATRIZ GARCÍA RÍOS, casados entre sí; y por otra parte en calidad de cessionario el señor JOSÉ NELSON GARCÍA RÍOS, casado con la señora Laura Inés Muñoz Terán, pero disuelto la sociedad conyugal, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quien de conocerles soy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, quien me solicitan elevar a escritura, pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participación de la compañía SANTISUR COMPAÑÍA LIMITADA,

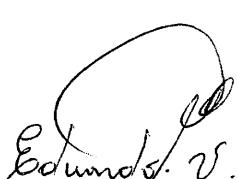


estipulados en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte los señores cónyuges CÉSAR EDUARDO VIZUETE TAPIA y señora DELIA BEATRIZ GARCÍA RÍOS; por sus propios y personales derechos, de estado civil casados, en calidad de cedentes; y por otra parte el señor JOSÉ NELSON GARCÍA RÍOS, casado con la señora Laura Inés Muñoz Terán, disuelto la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, quien comparece en calidad de "cesionario".- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en el cantón Quito, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Los señores cónyuges CÉSAR EDUARDO VIZUETE TAPIA y señora DELIA BEATRIZ GARCÍA RÍOS, son propietarios de una participación, valorada en la suma de (USD. 28) VEINTE Y OCHO DÓLARES AMERICANOS, de la Compañía SANTISUR COMPAÑÍA LIMITADA, de los cuales y conforme constan en los estatutos y aumento de capital de la compañía la participación se encuentra pagada en su totalidad, conforme se desprende de la escritura pública suscrita en la Notaría Cuarta del cantón Quito, el catorce de septiembre del año dos mil.- La compañía fue constituida mediante escritura pública suscrita ante el señor doctor Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el ocho de diciembre del mismo año.- b) Mediante acta número cero cuatro guión dos mil diez (No.- 04-2010), del diecinueve de junio de dos mil diez, la Junta General de Socios de Santisur Compañía Limitada (Cía Ltda.), autoriza al cedente, la cesión de la participación de conformidad con la ley de la materia.- **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Con los antecedentes expuestos y por

medio del presente contrato de cesión de participación, los señores cónyuges CÉSAR EDUARDO VIZUETE TAPIA y DELIA BEATRIZ GARCÍA RÍOS, libre y voluntariamente por sus propios derechos, ceden y transfieren a perpetuidad, una participación y los derechos que tienen en la compañía denominada SANTISUR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor JOSÉ NELSON GARCÍA RÍOS, de estado civil casado con Laura Inés Muñoz pero disuelto de la sociedad conyugal, por lo que expresamente el cedente autoriza al señor representante legal de la compañía antes referida, a emitir el correspondiente título de propiedad a nombre del señor JOSÉ NELSON GARCÍA RÍOS, así como hacerle constar en el libro de acciones y accionistas de la compañía en referencia.- **CUARTA.- PRECIO:** El justo precio pactado por las partes contratantes por la presente transacción, es el de VEINTE Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (\$ 28), valor que el cedente declara haberlo recibido en su totalidad y a su entera satisfacción, en moneda de curso legal por lo que desde ya renuncia a cualquier reclamación en el futuro por este concepto.- **QUINTA.- RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes se afirman y se ratifican en el contenido de la presente escritura pública por así convenir a sus intereses personales, autorizando los cedentes al señor Notario, a fin de que en la escritura pública de constitución de la compañía tome nota de la presente cesión de participación.- **SEXTA.- SANTEAMIENTO POR EVICCIÓN O CONTROVERSIAS.**- Para el caso de existir algún vicio oculto, el cedente se compromete a sanear cualquier dificultad que limite el goce de la participación y en caso de existir controversia legal que pudiera derivarse del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario de conformidad con la ley.- Usted señor Notario dígnese agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del



presente instrumento contractual.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Suárez, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número siete mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. CÉSAR E. VIZUETE

C.C. 170743112-6



SRA. DELIA B. GARCÍA

C.C. 170716524-5



Sr. JOSE NELSON GARCÍA

C.C. 170360503-8



DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

COPIA INTEGRA

NACI	MATR	DEFU
------	------	------

0029

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1726

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En ..... QUITO 54100601Z..... año ..... 4..... Pág. 150..... Acta 1.348.....  
provincia de PICHINCHA..... hoy día VEINTE Y SEIS..... de  
MARZO..... de mil novecientos SETENTA Y SEIS..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
tiende la presente acta del matrimonio de : 260376

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE NELSON GARCIA RIOS..... nacido en ....  
PIBO-PICHINCHA..... el 9..... JUNIO..... de 1952, de nacionalidad ECUATORIANA....., de  
profesión ESTUDIANTE....., con Cédula Nº 17-0360503...., domiciliado en QUITO....., de  
estado anterior SOLTERO.....; hijo de ... MIGUEL ANGEL GARCIA..... y de ....

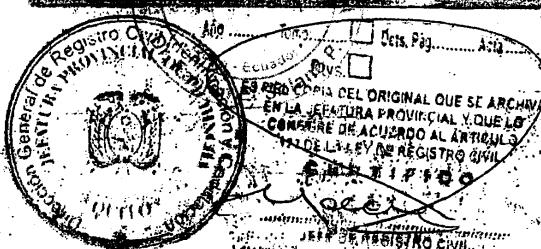
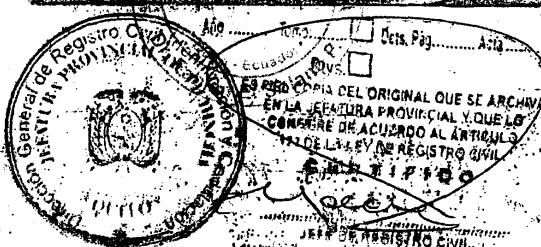
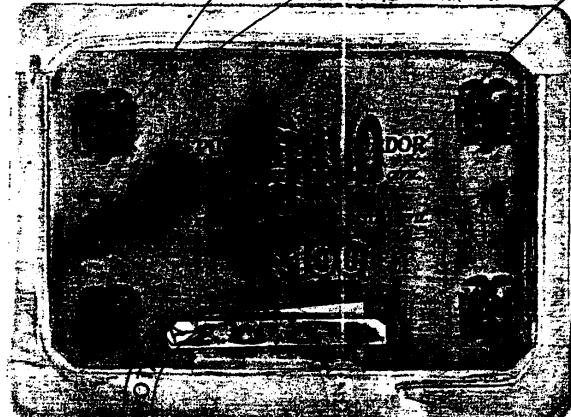
ETELVINA Ríos..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ....  
LAURA INES MUÑOZ TERAN..... nacida en QUITO-PICHINCHA....., el 2..... de  
OCTUBRE..... de 1954, de nacionalidad ECUATORIANA....., de profesión ESTUDIANTE....., con  
Cédula Nº 17-0496399....., domiciliada en QUITO....., de estado anterior SOLTERA.....;  
hija de ... SEGUNDO ALCIBIADES MUÑOZ..... y de ... LAURA ROSARIO TERAN.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO..... FECHA: 26 DE MARZO DE 1.976.....

En este matrimonio legitimaron a su hija comunilidad mad.

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

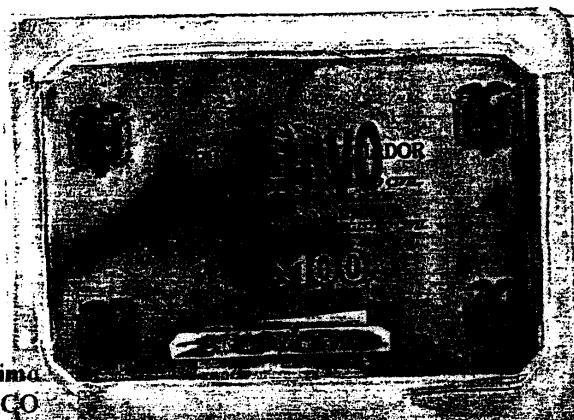
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

R A Z O N : Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO NOVENO/DEL CANTON QUITO de fecha 6 de Mayo del 2.003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : JOSE NELSON GARCIA RIOS y : LAURA INES MUÑOZ TERAN. De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley Notarial refrendada el 5 de Noviembre de 1996, - Documento que se archiva con el N° 2.003-229.- Quito 12 de Mayo del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - f. /

RECIBIDO EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA



Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo  
gundo del Cantón Quito, CERTIFICO  
que el documento que antecede, es fiel  
impulso de la copia certificada que se ha  
puesto a la vista.

5.6 JUN 2010

Divs.   
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
CONFIERE CON ACUERDO AL ARTICULO  
121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICO

Sr. Fabian E. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

27 NOV 2010



FUNDADO EL 20 DE AGOSTO /98

# SANTISUR Cía. Ltda.

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

TELFS.:2681-018 / 2638-399 - QUITO - ECUADOR

## ACTA 04-2 010

### Junta General Ordinaria de Santisur CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día sábado 19 de junio del 2 010, siendo las 10h00 (horas), en la oficina de la compañía ubicada en la Cdla. Solanda 1, calle Domingo Oliva S23-116 y Manuel Alvarado, por convocatoria conjunta de presidente y gerente de la compañía Srs. Julio Tapia y Leonardo Baños respectivamente, se reúnen en Junta General Extraordinaria y universal para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación y registro de asistencia
2. Autorizar la cesión de participaciones de un socio

#### 1.-Constatación y registro de asistencia.

Se encuentran presentes los señores: Amaguaña Luis; Baños Leonardo; Bolaños Benito; Bustos Alex; López Germán; Champutiz Luis; Merizalde Juan; Ochoa Rosalino; Ortiz Luis; Páez Carlos; Quevedo Jorge ;Sotelo Galo; Tapia Julio; Vallejo Diego; Vizuete Cesar.

#### 2.- Autorizar la cesión de participaciones de un socio.

El señor presidente da a conocer el contenido de un oficio enviado por el Sr. VIZUETE CESAR mediante el cual solicita autorización a la directiva y a esta junta de socios , para proceder a la cesión de participaciones a favor del Sr. GARCIA NELSON C.I 1703605038 la junta delibera ampliamente sobre los motivos de la decisión tomada por el Sr. Vizuete César . El mismo que agradece por la acogida que le dieron en estos años los cuales formo parte de esta querida compañía y les desea lo mejor en el futuro. El señor Sotelo indica que la directiva ya debe haber analizado la carpeta y que no habrá problemas porque debe estar en regla la documentación; los socios son consultados uno por uno, para luego y por unanimidad resolver y autorizar la transferencia y cesión de participaciones del Sr. Vizuete César C.I 1707431126 a favor del Sr. García Nelson C.I 117036050. Por la cantidad de USD \$ 28,00 (Veinte y ocho dólares americanos) y que corresponde a una participación que el Sr. Vizuete posee en nuestra Compañía, además esta junta autoriza al Sr. Leonardo Baños Gerente General de la Compañía a que confiera todas las certificaciones que fueren del caso y autoriza para que esta Acta sea el habilitante al que se refiere la Ley de Compañías en su artículo 115, y de esta manera legalizar el traspaso y cesión de participaciones.

De esta forma el Sr. García Ríos Nelson C.I 1703605038 es aceptado como socio activo de Santisur CIA LTDA en reemplazo del señor Vizuete Tapia César. Habiéndose tratado el punto de esta convocatoria el señor presidente da por terminada esta junta siendo las 12h30pm , la presente acta es redactada y firmada después de 10 minutos de terminada la sesión.

Lo certifico

Julio Tapia S.  
Presidente.

20  
SANTISUR CIA LTDA  
ESCOLAR E INSTITUCIONAL  
QUITO - ECUADOR  
F. Fabián E.

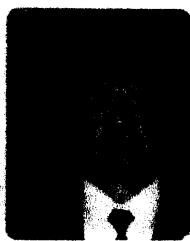
Leonardo Baños Ch.  
Gerente General

Benito Bolaños  
Secretario



1. CIBILADANIA  
GARCIA RIOS JOSE NEELSON  
PICHINCHA/QUITO/PIPO  
09 JUNIO 1952  
006-0 0876 01941 N  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1952

*Alfred Saxon*



ESTADO ECUATORIANO  
PROFESIONAL  
DIAZ, LUIS MIGUEL  
PROFESIONAL  
MOLINA, GABRIEL  
PROFESIONAL  
QUITO  
15/10/2014

0319633



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo  
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO  
que el documento que antecede, es fiel  
copia certificada del documento original  
que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 20 de Septiembre de 1900  
  
Dr. Fabián B. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA 170743112-6  
VIZUETE TAPIA CESAR EDUARDO  
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA  
18 AGOSTO 1962  
003-2 0077 01749 M  
COTOPAXI / LATACUNGA  
LA MATERIAZ 1962



Edward M. T.



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el Documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista -

~~Dr. Fabián D. Solano P.~~  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 170716524-5  
GARCIA RIOS DELIA BEATRIZ  
PICHINCHA/QUITO/PIFO  
03 FEBRERO 1963  
002-2 0134 01058 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*B. Rios Garcia R.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V2442  
CASA DO CESAR EDUARDO VIZUETE  
SECUNDARIA EMPLEADO  
MIGUEL GARCIA  
ETELVINA RIOS  
QUITO 11/10/2006  
11/10/2018

REN 2026370

Pch

*Cesar Eduardo Vizuete*

PUERTO BARRIOS

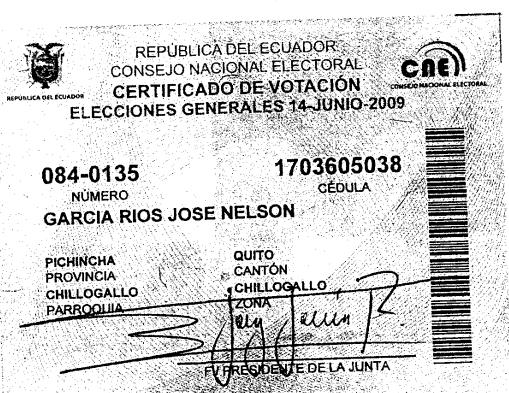


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo  
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO  
que el documento que antecede, es fiel  
copia certificada del documento original  
que se me ha puesto a la vista.-

30 JUN 2010

Quito, a .....

*Fabián E. Solano P.*  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DEDERECHOS, que otorga CESAR EDUARDO VIZUETE TAPIA Y DELIA BEATRIZ GARCIA RIOS, a favor de JOSE NELSON GARCIA RIOS, copia solicitada por JOSE NELSON GARCIA RIOS, portador de la cedula No. 1703605038, firmada y sellada en Quito a ocho de julio del año dos mil diez.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMENO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



RD -



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

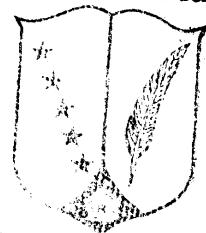
ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SANTISUR COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 18 de agosto de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a 14 de julio del año dos mil diez.-

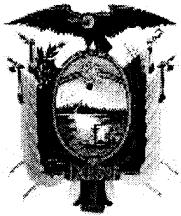
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



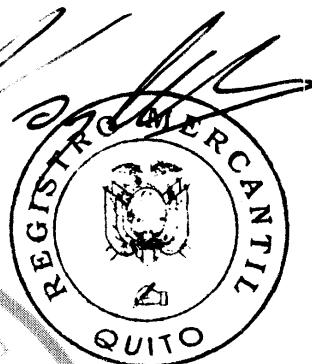


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2957 del Registro Mercantil de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4264 vta., Tomo 129, correspondiente a la Compañía "SANTISUR CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAÍRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

